

HOJA DE SUGERENCIAS, RECLAMACIONES O AGRADECIMIENTOS



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



Sello Registro SUGESAN

DATOS DEL INTERESADO:

N.º de Orden

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO/A O SU REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/PASAPORTE/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PACIENTE O USUARIO AFECTADO (indicar en su caso, la relación con el reclamante)		DNI/NIE/PASAPORTE/NIF
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SUGERENCIA

RECLAMACIÓN

AGRADECIMIENTO

DATOS DEL CENTRO, SERVICIO O PROFESIONAL:

APELLIDOS Y NOMBRE (si fuese persona física), CENTRO, SERVICIO O UNIDAD	Centro de Salud EL CARMEN
DOMICILIO, UBICACIÓN O CENTRO DEL QUE DEPENDE	Calle Madre Elisea Oliver Molina. 30002 Murcia
OTROS DATOS (si se conocieren: teléfono, dirección de correo electrónico, etc...)	

EXPONE Y SOLICITA:

Ante la alarma social que ha producido la noticia del cierre de las consultas de tarde del Centro de Salud El Carmen, que afecta a miles de pacientes de esta zona de salud, entre los que me encuentro, condenados única y exclusivamente a ser atendidos en horario de mañana, originando con ello notables perjuicios laborales y asistenciales a los usuarios como consecuencia de la adopción de decisiones unilaterales de tan grueso calibre, ignorando y despreciando las necesidades de los auténticos protagonistas de los servicios públicos de salud, que no son otros que los usuarios; y considerando intolerable la falta de transparencia y frivolidad con que se ha puesto en marcha este anunciado "desdoblamiento" del Centro de Salud, que ocasiona irreparables pérdidas en la atención de los usuarios que, en la práctica, no podremos acceder a los servicios de salud por las tardes, marginando a los más de 10.000 pacientes atendidos hasta el momento en jornada de tarde y, extraordinariamente, a quienes hacemos uso regular de este Centro para realizar trámites diversos, como los de las "cartillas de largo tratamiento", entre otros, al no poder acudir en horario de mañana para realizar dichos trámites.

SOLICITO de la Sra. Consejera de Sanidad la inmediata retirada de la decisión del cierre de las consultas de tarde del Centro de Salud El Carmen, y la desautorización de quienes, con tan escandalosa improvisación, han propiciado este inadmisibles despropósito; significando que, caso contrario, los vecinos nos veremos obligados, una vez más, a exigir responsabilidades y a emprender cuantas iniciativas ciudadanas consideremos necesarias en defensa de los legítimos derechos que nos asisten y que en ningún caso estamos dispuestos a ceder.

Murcia

, a de marzo de 2014

Firma del interesado/a

DIRIGIDO A **SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

Los datos consignados en este documento serán tratados conforme a lo dispuesto en la L.O.15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE N.º 298 de 14/12/1999.

Ante la noticia del cierre de tardes del Centro de Salud del Carmen y la no previsión de apertura de tardes en el nuevo Centro de Salud Floridablanca, la Asociación de Usuarios de Sanidad de la Región de Murcia considera que se perjudica gravemente a los ciudadanos especialmente a aquellos que están trabajando y no pueden acudir al médico en horario de mañanas (por imposibilidad material si trabajan fuera del municipio , para evitar problemas con sus empresas o que les apliquen descuentos en sus nóminas) Por la tarde hay 6 MF, 2 Pediatras y 4 Enfermeros, con una población adscrita de unos 10. 400 usuarios, de los que aproximadamente 2000 son niños. Los cupos han ido aumentando a una mayor velocidad que los de la mañana, debido a las dificultades para acudir al médico por las mañanas . Por las tardes se atienden también urgencias de la mañana, curas, vacunaciones, tratamientos de 12 horas, etc. También en el Centro de Salud se reúnen en asociaciones de diabéticos y asociaciones de Alzheimer.

La Consejería alega que suprimir el horario de tarde “consigue una mejor asistencia sanitaria “ sin mas explicación posible, sin tener en cuenta a los usuarios del servicio, ni su situación, ni los problemas que les acarrea tener que acudir al centro por la mañana en caso de enfermedad. Se equivocan absolutamente, la Consejería tiene la obligación de dar prioridad a la protección de la salud, sobre el posible ahorro que se lograría con la reducción de horarios.

No se puede alegar ahorro económico, ni reducción de gasto porque estos objetivos no son equiparables a los serios riesgos que pueden provocar esta actuación para la salud y la vida de las personas.

No puede alegar baja afluencia de pacientes, son 10.800 usuarios los que están adscritos a los servicios de tarde y respecto al coste que tiene el mantenimiento del servicio es no entender que la equidad es uno de los principios de nuestro sistema sanitario público.

Exigimos a la Consejería de Sanidad que hagan prevalecer la razón frente a la insensibilidad social y retiren esta medida y todas aquellas que supongan recortes sanitarios, tanto en personal como en servicios y que claramente afecta a la salud de los ciudadanos.

Animamos a los usuarios afectados que hagan valer sus derechos y presenten las correspondientes reclamaciones .

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25 de febrero de 2014

DE: DIRECTOR GERENTE

A: Coordinador Médico, Responsable de Enfermería y Jefe de Equipo Centro de Salud Barrio del Carmen.

Asunto: Desdoblamiento CS Bº del Carmen/Apertura CS Floridablanca.

Al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2005, publicada en el BORM de fecha 8 de junio del mismo año, por la que se configura el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, se creaba la Zona Básica de Salud nº 81, Murcia/Floridablanca. Esta nueva Zona de Salud se integra en el Área de Salud VII (Murcia-Este) y ha sido dotada con un nuevo Centro de Salud, bajo la denominación de Floridablanca, que permitirá cubrir las necesidades asistenciales de la población adscrita.

Esta situación hace preciso desdoblar la plantilla de efectivos que configuran el Centro de Salud Barrio del Carmen. A este desdoblamiento se aplicarán las instrucciones recibidas en esta Gerencia por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, y que a continuación le participo.

Le indico asimismo, que la solicitud de incorporación al nuevo Centro de Salud, de aquellos que estuvieran interesados, deberá realizarse mediante escrito dirigido a esta Gerencia de Área (preferentemente a través de su propio registro), en el plazo de cinco días hábiles, comenzando a partir del 26 de febrero hasta el día 4 de marzo inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ajustadas a los criterios y en aplicación de las reglas establecidas al efecto, se comunicará mediante listado la relación de profesionales que vayan a quedar adscritos al Centro de Salud Floridablanca.

Criterios:

- El personal destinado en el consultorio de Barriomar atiende a un núcleo de población distinto al de la zona de salud que pasará a atender el nuevo EAP de Murcia/Floridablanca. En consecuencia, aquellos que ocupen puestos de trabajo del consultorio de Barriomar seguirán ocupando los mismos, sin poder optar a trasladar sus plazas al nuevo EAP de Murcia/Floridablanca.
- El personal que viene realizando su actividad en el turno de tarde, le será asignado un turno de mañana, teniendo en cuenta que con ello se consigue una mejor asistencia sanitaria. ?

Reglas:

- a) Tendrán la posibilidad de solicitar la incorporación al nuevo centro aquellos que sean titulares de las plazas del EAP de Murcia/Barrio del Carmen. Ello supone que, cuando el titular se encuentre sustituido, corresponderá al primero solicitar la incorporación al nuevo centro, quedando vinculado el sustituto a la decisión que adopte el titular.
- b) Tendrán preferencia para cambiar de puesto de trabajo los que tengan la condición de personal estatutario fijo respecto de los interinos.
- c) A su vez, y dentro de aquellos que tengan la condición de personal estatutario fijo o interino, tendrán prioridad para cambiar de centro los que tengan reconocida una mayor antigüedad en la Administración.
- d) Se podrán alterar estas reglas si como consecuencia de la aplicación de las mismas, no resultara posible mantener el carácter de centro docente del EAP de Murcia/Barrio del Carmen y del nuevo EAP Murcia/Floridablanca, si bien, únicamente en lo que sea preciso para asegurar el carácter docente de uno de los centros.

Le comunico igualmente que el traslado al nuevo centro de trabajo, en tanto en cuanto supone la asignación de un nuevo puesto de trabajo, con su correspondiente CIAS, se llevará a efecto por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a través de resoluciones individuales en las que se concretará el nuevo puesto de trabajo que pasarán a ocupar los interesados, así como el carácter provisional o definitivo con el que ocuparán los mismos, que dependerá de la forma (provisional o definitiva) en la que vinieran ocupando su puesto de trabajo en el EAP Murcia/Barrio de Carmen.

De lo anteriormente indicado, ruego lo hagan extensivo a todos aquellos profesionales afectos e interesados en este asunto, de cuyo trámite quedará constancia mediante diligencia de entrega ("recibí"), sin perjuicio de su publicación a través del tablón de anuncios de ese Centro, a cuyo término habrán de remitir a esta Gerencia la pertinente diligencia de haber dado puntual y general difusión de esta Comunicación Interior.



Fdo. José M^a. Cerezo Corbalán